

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa Base 1	
Bajada de bandera	1,38 €
Kilómetro recorrido	0,72 €
Carrera mínima (3 km + Bajada Bandera) (3 km 0,6569 + Baj. Bandera 1,2549)	3,55 €
Por cada hora de espera	18,54 €
Tarifa Base 2	
Bajada de bandera	1,71 €
Kilómetro recorrido	0,91 €
Carrera mínima (3 km + Bajada Bandera) (3 km 0,8235 + Baj. Bandera 1,5588)	4,43 €
Por cada hora de espera	23,17 €

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes (período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2011):

- Servicios realizados en sábados, domingos y días festivos de 0-24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables de 22 horas a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria.
- Lunes, martes y miércoles santo de 19 horas a 22 horas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes (períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo y el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2011):

- Servicios realizados en días sábados, domingos y días festivos de 0-24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables de 21 horas a 6 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre de 15 horas a 21 horas.
- Lunes, martes y miércoles santo de 19 horas a 21 horas.

SUPLEMENTOS

Salida Estación	0,51 €
Suplementos por animales	1,03 €
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (varios pequeños constituyen una maleta)	0,50 €

Los días 24 y 31 de diciembre de 21 hasta las 6 horas, sábados, domingos y festivos en horario de 2,00 a 6,00 horas. Días de feria de 22 horas a 6 horas y sábados y domingos coincidentes con días oficiales de feria se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en tarifa 2 (tarifa 3).

SERVICIOS ESPECIALES

Servicio aeropuerto	7,50 €
---------------------	--------

RETORNO

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas TARIFAS en concepto de «RETORNO» será en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin tarifa normal de taxi» y dentro del término municipal de la ciudad.

Entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará además la vuelta hasta el referido punto. Caminos no asfaltados precio a convenir con el cliente.

RETORNO

Retorno por cada km recorrido en Tarifa 1 (mínimo de 1 km)	0,72 €
Retorno por cada km recorrido en Tarifa 2 (mínimo de 1 km)	0,91 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2011, de la Sección de Personal, por el que se amplía la delegación de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo contenida en el Acuerdo de 23 de julio de 2010.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración aún cuando no sean jerárquicamente dependientes de aquellas.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa al ciudadano, atribuye la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el artículo 21.2 de dicho Decreto, a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. En esta Delegación Provincial, la responsabilidad sobre los Registros General y Auxiliar recae en la Jefatura de Sección de Personal si bien razones de eficacia y celeridad en la prestación del servicio aconsejan la delegación de dicha competencia en distinto personal de la Delegación para aquellos documentos relativos a las materias que tienen encomendadas.

Por todo ello, resuelvo dar publicidad al Acuerdo de la Sección de Personal de 31 de enero de 2011, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Acuerdo de 31 de enero de 2011, de la Sección de Personal de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, por el que se amplía la delegación de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo contenida en el Acuerdo de 23 de julio de 2010 en la persona titular del puesto de trabajo que se cita.

Por resolución de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, de 28 de julio de 2010, publicada en el BOJA número 156 de 10 de agosto, se resolvió dar publicidad al Acuerdo de la Sección de Personal de 23 de julio de 2010, delegando la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados mediante cotejo con su original respecto de los documentos que se presenten en los registros General y Auxiliar de esta Delegación Provincial, haciendo uso de la facultad reconocida en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con los artículos 38.5 LRJPAC

y 3 LAJA así como con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo operada por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 17 de diciembre de 2010, publicada en el BOJA número 7, de 12 de enero de 2011, ha traído consigo la asignación a esta Delegación Provincial del puesto de trabajo denominado Negociado de Gestión (código 2979410) que por razón de las funciones que va a desempeñar en la Ventanilla Única Empresarial adscrita a esta Delegación, hace aconsejable que disponga también de la referida competencia delegada para la autenticación de copias mediante cotejo con su original.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. Ampliar la delegación de la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados mediante cotejo con su original, respecto de los documentos que se presenten en los Registros General y Auxiliar de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, contenida en el Acuerdo de 23 de julio de 2010, incluyendo en la misma a la persona titular del puesto de trabajo Negociado de Gestión (código 2979410).

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de su posible avocación cuando circunstancias de índole técnica, social o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente delegación de competencias deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 907/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Alfonso Montanet Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 907/10, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 914/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José María Poyato Luna recurso contencioso-administrativo núm. 914/10, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 908/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Luisa Piedra Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 908/10, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.